

**Por la cual se adoptan guías para manejo de urgencias de la E.S.E.
Departamental "Solución Salud"**

LA GERENTE DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en ley 87 de 1.993, ley 872 de 2.003, Decreto 4110 de 2004, Decreto 1599 de 2.005, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 872 de 2003, Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios. en su artículo 5 literal se estipula: FUNCIONALIDAD. El sistema debe permitir, Ajustar los procedimientos, metodologías y requisitos a los exigidos por normas técnicas internacionales sobre gestión de la calidad.

Que el modelo estándar de control interno de la gestión pública NTCGP 1000:2005, MECÍ, tiene como uno de sus subsistemas el control estratégico, componente direccionamiento estratégico, que exige la implementación de un modelo de operación por procesos.

Que el Decreto 1011 de 2006, Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud en su artículo 2 definiciones enuncia: Sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SOGCS. Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos, procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar y mantener la calidad de los servicios de salud en el país.

Que la resolución 2181 de 2008, por la cual se expide la guía aplicativa del sistema obligatorio de garantía de calidad en la atención en salud para las instituciones prestadoras de servicio de salud de carácter público, en su anexo técnico numeral 3 Inciso 3.38 y 3.39 "forma específica de llevar a cabo un procedimiento o un proceso.

La ESE Departamental "Solución Salud" como prestador de servicios de salud, debe adoptar guías para el servicio de urgencias, y así dar aplicación a la normatividad vigente

Con merito en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

Teléfono: (01) 8600918663

www.esemeta.gov.co

FB: GQ 01 V1 Correspondencia Institucional

20 AGO 2013

GOBERNACION DEL META

Por la cual se adoptan guías para manejo de urgencias de la E.S.E. Departamental "Solución Salud"

Artículo 1°. Adoptar para la E.S.E. Departamental "Solución Salud" las siguientes guías para el servicio de urgencias:

Guías para Manejo de Urgencias 3a Edición I tomo
Guías para Manejo de Urgencias 3a Edición II tomo
Guías para Manejo de Urgencias 3a Edición III tomo

Artículo 2°. Las anteriores guías serán de obligatorio cumplimiento para los procesos de los 17 Centros de Atención adscritos a la ESE Departamental "Solución Salud".

Parágrafo. Las guías que no se encuentran relacionados en esta resolución seguirán vigentes.

Artículo 3°. La presente resolución, será socializada, y evaluada al personal asistencial de los 17 centros de atención de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" a través de la Subgerencia Asistencial por intermedio de sus Directores.

Parágrafo. La distribución de estas guías estará a cargo de Oficina de Calidad, y la Subgerencia Asistencial en medio físico y serán ser publicados en la página web de la Entidad.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 20 AGO 2013



SANDRA MILENA BUTRAGO ACOSTA
Gerente


Vo.Bo. Andres Hernandez
Oficina Jurídica

Proyecto. Martha E. Amaya / Calidad

Calle 37 No. 41-80 Barzán Alto Villavicencio - Meta

01800091860

www.esemeta.gov.co